



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE NÁQUERA

DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2017

1. SECRETARÍA: ESTUDIO Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2017.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno quiere formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de fecha 22 de noviembre de 2017, que se les ha distribuido junto con la convocatoria.

No formulándose observaciones, se considera aprobada por unanimidad.

2. INTERVENCIÓN: RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS.

Una vez analizadas las facturas y visto el Informe de Intervención núm. 521/2017, de fecha 18 de diciembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la relación de facturas que a continuación se detalla:

F.FACT	F.RECEP	CIF	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
03-nov-17	03-nov-17	(...)	(...)	REPARACIONES NISSAN PATROL PROTECCION CIVIL	185,06
31-oct-17	07-nov-17	(...)	(...)	SERVICIO Y MNTO ASCENSOR ESCUELA INFANTIL OCTUBRE	57,21
07-nov-17	09-nov-17	(...)	(...)	MINUTA HONORARIOS PROC. ABREVIADO Nº 521/2016	424,00
07-nov-17	09-nov-17	(...)	(...)	MINUTA HONORARIOS PROC. ABREVIADO Nº 114/2017	424,00
07-nov-17	09-nov-17	(...)	(...)	MINUTA HONORARIOS RECURSO APELACION Nº 555/2014	763,20
07-nov-17	09-nov-17	(...)	(...)	MINUTA HONORARIOS PORCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 238/12	1.653,60
13-nov-17	13-nov-17	(...)	(...)	COMPRA CARTUCHOS PARA PISTOLA POLICIA	251,68
13-nov-17	13-nov-17	(...)	(...)	COMPRA FUNDA PISTOLA DE LA POLICIA	72,60
02-nov-17	13-nov-17	(...)	(...)	LIQUIDACION APORT. PROVISIONAL NOVIEMBRE 2017	2.206,01
31-oct-17	13-nov-17	(...)	(...)	COMBUSTIBLE VEHICULOS MUNICIPALES MES DE OCTUBRE	2.223,68



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

14-nov-17	14-nov-17	(...)	(...)	COMPRA ESTUFAS PARA EL AYTO	55,80
14-nov-17	16-nov-17	(...)	(...)	COMPRA LINTERNAS PARA PROTECCION CIVIL	680,35
15-nov-17	16-nov-17	(...)	(...)	COMPRA PAPEL A4	692,73
15-nov-17	17-nov-17	(...)	(...)	BATERIA ROBOS ALARMAS COLEGIO PUBLICO	48,40
14-nov-17	21-nov-17	(...)	(...)	COMPRA DESTRUCTORA PAPEL PARA ALCALDIA	107,21
10-nov-17	21-nov-17	(...)	(...)	SERVICIO GESTION DE MULTAS POLICIA MES DE OCTUBRE	909,32
20-nov-17	21-nov-17	(...)	(...)	REPARACION PISTOLA DE LA POLICIA	139,15
15-nov-17	21-nov-17	(...)	(...)	COMPRA DVDS	3,76
18-nov-17	21-nov-17	(...)	(...)	COMPRA MANGUERAS DE LUZ LED PARA ALUMBRADO NAVIDEÑO	143,70
13-nov-17	21-nov-17	(...)	(...)	COMPRA CUÑOS PARA ALCALDIA Y SECRETARIA	88,33
23-nov-17	24-nov-17	(...)	(...)	REPARACIONES FOR FOCUS CMAX POLICIA	190,62
16-nov-17	24-nov-17	(...)	(...)	CAFES VARIOS DIPUTACION	12,70
21-nov-17	24-nov-17	(...)	(...)	COMPRA CAMISAS PARA PROTECCION CIVIL	299,48
21-nov-17	24-nov-17	(...)	(...)	COMPRA CAMISA PROTECCION CIVIL	33,28
21-nov-17	24-nov-17	(...)	(...)	REPARACION AIRBAG VEHICULO PROT. CIVIL	231,47
23-nov-17	24-nov-17	(...)	(...)	SUMINISTRO ANTENA EMISORA VEHICULO PROT. CIVIL	28,54
21-nov-17	27-nov-17	(...)	(...)	EDICION CURSO TIRO POLICIAL DIAS DEL 13 AL 15 DE NOVIEMBRE A VARIOS POLICIAS	651,75
21-nov-17	27-nov-17	(...)	(...)	EDICION CURSO TIRO POLICIAL DIAS DEL 13 AL 15 DE NOVIEMBRE A VARIOS POLICIAS	651,75
15-nov-17	23-nov-17	(...)	(...)	CONEXION VIA RADIO DEL 01/11/17 AL 31/01/18 LOCAL BONANZA	26,35
22-nov-17	24-nov-17	(...)	(...)	NOTA DERECHOS Y SUPLIDOS REC. APELACION 1564/11	399,30
30-nov-17	01-dic-17	(...)	(...)	SERVICIO DE MENSAJERIA MES DE NOVIEMBRE	227,21
15-nov-17	01-dic-17	(...)	(...)	CONEXION Y MANTENIMIENTO CAMARAS SEGURIDAD RETEN BONANZA 01/11/17 AL 31/01/18	110,28
15-nov-17	01-dic-17	(...)	(...)	CONEXION Y MANTENIMIENTO CAMARAS SEGURIDAD ERMITA DEL 01/11/17-31/01/18	85,31
04-dic-17	04-dic-17	(...)	(...)	COMPRA ELEMENTOS PARA ACTOS PROTOCOLARIOS PROTECCION CIVIL	983,50
01-dic-17	04-dic-17	(...)	(...)	REPARACION PISTOLA POLICIA	150,00
04-dic-17	04-dic-17	(...)	(...)	HONORARIOS PODER PARA PLEITOS , NOTARIA	97,33
29-nov-17	04-dic-17	(...)	(...)	COMPRA CATADRIOPTICOS LEED PARA REFORZAR LOS PASOS DE PEATONES	1.512,50
29-nov-17	04-dic-17	(...)	(...)	COMPRA BRIDAS DE SUJECION POLICIA LOCAL	48,40
23-nov-17	05-dic-17	(...)	(...)	SUMINISTRO DE 35 MEDALLAS POLICIA LOCAL	1.439,90
16-nov-17	05-dic-17	(...)	(...)	MANTENIMIENTO	217,80



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

				INSTALACION SOLAR TERMICA DEL EDIFICIO MULTITUSOS	
31-jul-17	05-dic-17	(...)	(...)	COMPRA UNIFORMIDAD CONTRA INCENDIOS PROTECCION CIVIL	467,88
30-nov-17	05-dic-17	(...)	(...)	COMPRA BAHULES METALICOS PARA EL REMOLQUE DE PROT. CIVIL	1.081,74
05-dic-17	05-dic-17	(...)	(...)	REPARACION CAMION GRUA OFICIOS VARIOS	752,93
29-nov-17	05-dic-17	(...)	(...)	REPARACIONES VARIAS D15 MATRICULA OF. VARIOS	176,66
29-nov-17	05-dic-17	(...)	(...)	REPARACIONES VARIAS NISSAN CABSTAR OF VARIOS	247,18
30-nov-17	11-dic-17	(...)	(...)	COMPRA MATERIAL OFICINA Y CAPSULAS CAFE	67,40
30-nov-17	11-dic-17	(...)	(...)	SUMINISTRO COMBUSTIBLE VEHICULOS MUNICIPALES MES DE NOVIEMBRE	2.101,32
30-nov-17	11-dic-17	(...)	(...)	FACTURACION CORREOS MES DE NOVIEMBRE	1.775,51
30-nov-17	15-dic-17	(...)	(...)	CERT. REPRESENTANTE PERSONA JURIDICA	16,94
31-oct-17	09-nov-17	(...)	(...)	COMPRA LIBROS Y EJEMPLARES PARA LA FORMACION DEL TALLER	661,50
31-oct-17	09-nov-17	(...)	(...)	COMPRA MATERIAL DE OFICINA PARA EL TALLER DE EMPLEO	486,85
31-oct-17	09-nov-17	(...)	(...)	COMPRA CARPETAS ARCHIVADORAS PARA EL TALLER DE EMPLEO	11,00
06-nov-17	09-nov-17	(...)	(...)	FOTOCOPIAS TALLER EMPLEO	299,25
06-nov-17	09-nov-17	(...)	(...)	COMPRA ARMARIO ARCHIVADOR PARA EL TALLER DE EMPLEO	160,75
20-abr-17	14-nov-17	(...)	(...)	COMPRA PRODUCTOS VARIOS PARA PINTURA POR AMOR AL ARTE	17,35
30-oct-17	14-nov-17	(...)	(...)	COMPRA MATERIAL VARIO CAMPAÑA RECICLADO TALLER EMPLEO	54,50
31-oct-17	15-nov-17	(...)	(...)	COMPRA PRODUCTOS VARIOS Y PLANTAS PARA EL TALLER JARDINERIA	735,35
29-sep-17	16-nov-17	(...)	(...)	COMPRA LIBROS PARA LA FORMACION ALUMNOS TALLER DE EMPLEO	22,00
31-oct-17	16-nov-17	(...)	(...)	COMPRA MATERIAL VARIO DE OFICINA PARA EL TALLER	21,75
31-oct-17	16-nov-17	(...)	(...)	COMPRA MATERIAL DE OFICINA Y MATERIAL DIDACTICO TALLER EMPLEO	140,12
29-sep-17	16-nov-17	(...)	(...)	COMPRA MATERIAL VARIO DE OFICINA TALLER EMPLEO T'AVALEM	316,10
15-nov-17	16-nov-17	(...)	(...)	COMPRA COMPRESOR Y MATERIAL VARIO PARA EL TALLER DE EMPLEO	178,30
06-nov-17	16-nov-17	(...)	(...)	COMPRA LIBROS PARA LA FORMACION TALLER	4,40
14-nov-17	16-nov-17	(...)	(...)	HORAS MINIRETRO Y CAMION TRABAJOS VARIOS TALLER T'AVALEM	592,90
25-oct-17	08-nov-17	(...)	(...)	SERVICIO AUTOBUS VISITAS FORMATIVAS TALLER	187,00
15-nov-17	16-nov-17	(...)	(...)	COPIAS VARIAS DE LLAVES PARA COMPARTIR CON TALLER T'AVALEM	6,50



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

15-nov-17	16-nov-17	(...)	(...)	COPIAS LLAVES TALLER	9,10
15-nov-17	16-nov-17	(...)	(...)	COMPRA PANTALON PARA REPONER VESTUARIO TALLER JARDINERIA	18,10
15-nov-17	16-nov-17	(...)	(...)	REPARACION DESBROZADORA TALLER JARDINERIA	162,50
15-nov-17	16-nov-17	(...)	(...)	COMPRA MATERIAL VARIO DE FERRETERIA TALLER	172,80
15-nov-17	16-nov-17	(...)	(...)	COMPRA EMBUDO PARA DOSIFICAR GASOLINA TALLER	9,45
15-nov-17	16-nov-17	(...)	(...)	ALQUILER GENERADOR MES DE SEPTIEMBRE TALLER	164,98
15-nov-17	16-nov-17	(...)	(...)	COMPRA CADENA Y CANDADO PARA LA ESCALERA DE TRABAJO DEL TALLER	21,80
15-nov-17	16-nov-17	(...)	(...)	COMPRA TALADRO Y BROCAS PARA TALLER	161,55
15-nov-17	16-nov-17	(...)	(...)	COMPRA MATERIAL VARIO Y COPIA LLAVE TALLER DE EMPLEO	8,15
15-nov-17	16-nov-17	(...)	(...)	COMPRA MANGUERA Y SOPORTE PARA TALLER EMPLEO	34,35
15-nov-17	16-nov-17	(...)	(...)	COMPRA DIVERSO MATERILA DE FERRETERIA PARA EL TALLER DE EMPLEO	15,30
15-nov-17	16-nov-17	(...)	(...)	COMPRA MATERIAL VARIO DE FERRETERIA PARA EL TALLER DE EMPLEO	48,00
15-nov-17	16-nov-17	(...)	(...)	COMPRA CALZADO SEGURIDAD PARA EL TALLER DE EMPLEO	24,75
15-nov-17	16-nov-17	(...)	(...)	COMPRA VARILLA PARA LA ESCALERA DEL PARQUE DE LA ZONA VINYES TALLER	116,00
15-nov-17	16-nov-17	(...)	(...)	COMPRA DIVERSO MATERIAL DE FERRETERIA TALLER EMPLEO	57,48
15-nov-17	16-nov-17	(...)	(...)	COMPRA MANTO REPARACION INVERNADERO PRACTICAS TALLER JARDINERIA	101,80
15-nov-17	16-nov-17	(...)	(...)	COMRPA MATERIAL VARIO TALLER VARIO TALLER	33,05
15-nov-17	16-nov-17	(...)	(...)	COMPRA MATERIAL DE RIEGO REPOSICION INVERNADERO JARDINERIA	41,10
15-nov-17	16-nov-17	(...)	(...)	COMPRA PILAS PARA PROGRAMADOR RIEGO TALLER JARDINERIA	2,95
15-nov-17	16-nov-17	(...)	(...)	COMPRA ABRAZADERA Y COPIAS LLAVES	7,80
15-nov-17	16-nov-17	(...)	(...)	COMPRA MATERIAL PARA REPARACION SISTEMA DE RIEGO TALLER	20,25
15-nov-17	16-nov-17	(...)	(...)	COMRPA MONOS DESECHABLES PROTECCION TALLER LIMPIEZA	9,90
15-nov-17	16-nov-17	(...)	(...)	COMPRA MATERIAL VARIO DE FERRETERIA	40,35
15-nov-17	16-nov-17	(...)	(...)	COMPRA MATERIAL VARIO DE FERRETERIA TALLER	48,30
15-nov-17	16-nov-17	(...)	(...)	COMPRA CINTA REPARADORA PARA LA CUBIERTA DEL INVERNADERO TALLER	30,00
15-nov-17	16-nov-17	(...)	(...)	COMPRA MATERIAL VARIO DE FERRETERIA	77,80
31-oct-17	17-nov-17	(...)	(...)	COMPRA MATERIAL VARIO	578,98



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

				DE CONSTRUCCION VARIAS DEPENDENCIAS	
31-oct-17	17-nov-17	(...)	(...)	COMPRA MATERIAL VARIO CONSTRUCCION TALLER DE EMPLEO	93,32
31-oct-17	17-nov-17	(...)	(...)	COMPRA MOBILIARIO URBANO PARA PUNTO ENCUENTRO ECUESTRE	802,81
15-nov-17	20-nov-17	(...)	(...)	COMPRA LONA PROMOCIONAL TURISMO	175,45
15-nov-17	20-nov-17	(...)	(...)	COMPRA MATERIAL VARIO DE FERRETERIA TALLER EMPLEO	167,68
15-nov-17	20-nov-17	(...)	(...)	COMPRA MATERIAL VARIO DE FERRETERIA PARA EL TALLER DE EMPLEO	78,75
17-nov-17	20-nov-17	(...)	(...)	COMPRA CARTUCHOS DE TONER TALLER DE EMPLEO	515,07
30-jun-17	21-nov-17	(...)	(...)	PUBLICIDAD NAQUERA TURISMO, DURANTE EL MES DE JUNIO	544,50
15-nov-17	24-nov-17	(...)	(...)	ALQUILER SOPLADORA MES DE OCTUBRE TALLER LIMPIEZA	100,00
15-nov-17	24-nov-17	(...)	(...)	ALQUILER RECORTASETOS NOVIEMBRE TALLER JARDINERIA	93,00
15-nov-17	24-nov-17	(...)	(...)	ALQUILER RECORTASETOS MES DE OCTUBRE TALLER JARDINERIA	93,00
28-nov-17	28-nov-17	(...)	(...)	COMPRA UNIFORMIDAD PARA LOS TRABAJADORES DE EMPUJU E EMCUJU	493,80
17-nov-17	29-nov-17	(...)	(...)	COMPRA TONERS, PENDRIVES, TECLADO Y RATON PARA TALLER EMPLEO	172,11
01-nov-17	30-nov-17	(...)	(...)	ALQUILER EQUIPOS INFORMATICOS TALLER T'AVALEM NOVIEMBRE	193,20
01-oct-17	30-nov-17	(...)	(...)	ALQUILER EQUIPOS INFORMATICOS TALLER T'AVALEM MES DE OCTUBRE	193,20
31-jul-17	29-nov-17	(...)	(...)	ACTUACION CHARANGA PLAZA DE TOROS DIA 24 JUNIO FERIA DE LAS COMARCAS	597,40
29-nov-17	30-nov-17	(...)	(...)	COMPRA GUANTES DE SEGURIDAD PARA EMPLEADOS TALLER EMPLEO	34,34
30-nov-17	01-dic-17	(...)	(...)	SERVICIO DE RECOGIDA RESTOS DE PODA MES DE NOVIEMBRE	10.170,82
04-dic-17	05-dic-17	(...)	(...)	ALQUILER PROYECTOR MES DE DICIEMBRE TALLER	50,88
04-dic-17	05-dic-17	(...)	(...)	ALQUILER EQUIPOS INFORMATICOS TALLER T'AVALEM MES DE DICIEMBRE	193,20
30-nov-17	30-nov-17	(...)	(...)	ALQUILER MODULO FRONTON MES DE NOVIEMBRE	65,34
01-dic-17	11-dic-17	(...)	(...)	TALLER ANIMACION LECTORA MES DE DICIEMBRE 2017	144,00
30-nov-17	11-dic-17	(...)	(...)	SERV. MANTENIMIENTO ASCENSOR BIBLIOTECA MES DE NOVIEMBRE	57,21
30-nov-17	11-dic-17	(...)	(...)	SERV. MANTENIMIENTO ASCENSOR ESCUELA INFANTIL MES DE NOVIEMBRE	57,21



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

30-nov-17	11-dic-17	(...)	(...)	SERV. MANTENIMIENTO ASCENSOR AYTO MES DE NOVIEMBRE	57,21
11-oct-17	13-nov-17	(...)	(...)	COMPRA INGREDIENTES PARA LAS OLLAS FIESTAS PATRONALES 2017	3.203,03
06-oct-17	17-nov-17	(...)	(...)	COMPRAS VARIAS PARA ALMUERZOS DIA 2 OCTUBRE FIESTAS PATRONALES	93,25
13-nov-17	20-nov-17	(...)	(...)	COMPRAS VARIAS FIESTAS PATRONALES	71,26
04-oct-17	23-nov-17	(...)	(...)	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA DEL 23/08/17-26/09/17	855,80
10-oct-17	27-nov-17	(...)	(...)	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICADEL 31/12/16-25/01/17	798,95
28-nov-17	28-nov-17	(...)	(...)	BONOS HORAS ASISTENCIA TECNICA PARA MIGRACION GINPIX A NUEVO ORACLE	1.331,00
29-nov-17	01-dic-17	(...)	(...)	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA DEL 25/10/17-27/11/17	41,60
21-oct-17	04-dic-17	(...)	(...)	COMPRA TARTAS PARA DESFILE MILITARES	187,00
30-nov-17	11-dic-17	(...)	(...)	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA MES DE NOVIEMBRE	9.878,79
30-nov-17	11-dic-17	(...)	(...)	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA MES DE NOVIEMBRE	21.288,01
31-oct-17	09-nov-17	(...)	(...)	COMPRA PRODUCTOS VARIOS DE LIMPIEZA	297,03
08-nov-17	13-nov-17	(...)	(...)	REPORTAJE FOTOGRAFICO DE ACTO MILITAR	181,50
09-nov-17	15-nov-17	(...)	(...)	REPARACION DE BOMBA	439,74
15-nov-17	15-nov-17	(...)	(...)	COMPRA MATERIAL VARIO DE FERRETERIA PARA VARIOS	101,10
10-nov-17	15-nov-17	(...)	(...)	COMPRA CINTURON, CABLE USB Y ALEMENTADOR PARA PROTECCION CIVIL	110,60
10-nov-17	15-nov-17	(...)	(...)	COMPRA MATERIAL VARO DE FERRETERIA	175,95
10-nov-17	15-nov-17	(...)	(...)	COMPRA MATERIAL FERRETERIA	167,62
10-nov-17	15-nov-17	(...)	(...)	COMPRA MATERIAL FERRETERIA PARA RETEN POLICIA Y FIESTAS	171,35
10-nov-17	15-nov-17	(...)	(...)	FOCOS LED Y ADAPTADOR PARA ILUMINAR EL MONOLITO	249,35
10-nov-17	15-nov-17	(...)	(...)	MATERIAL DE FERRETERIA DEPENDENCIAS VARIAS	256,60
10-nov-17	15-nov-17	(...)	(...)	COMPRA MATERIAL VARIO DE FERRETERIA PARA DEPENDENCIAS VARIAS	69,85
31-oct-17	07-nov-17	(...)	(...)	COMPRA LIMPIADOR ESPECIAL	78,89
31-oct-17	03-nov-17	(...)	(...)	COMPRA MATERIAL VARIO PARA ALUMBRADO PUBLICO*SE APLICA ABONO DE 211,51€***	297,00
31-oct-17	03-nov-17	(...)	(...)	COMPRA MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO	413,82
08-nov-17	16-nov-17	(...)	(...)	RECOGIDA URGENTE POR EXCESO DE PODA EN EL TERMINO MUNICIPAL	423,50
31-oct-17	17-nov-17	(...)	(...)	COMPRA MATERIAL VARIO DE CONSTRUCCION PARA DEPENDENCIAS VARIAS	198,06
31-oct-17	17-nov-17	(...)	(...)	COMPRA MATERIAL VARIO DE CONSTRUCCION	199,51



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

				DEPENDENCIAS VARIAS	
15-nov-17	21-nov-17	(...)	(...)	COMPRA MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO	490,66
15-nov-17	21-nov-17	(...)	(...)	COMPRA MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO	495,01
21-nov-17	21-nov-17	(...)	(...)	REVISION PARA PRE ITV VEHICULO OF. VARIOS MATRICULA	152,05
24-nov-17	24-nov-17	(...)	(...)	REVISION PRE ITV C15 OF. VARIOS	230,98
28-nov-17	28-nov-17	(...)	(...)	COMPRA ESPEJOS TRAFICO Y SEÑALES ESTRECHAMIENTO CALZADA	383,27
27-nov-17	01-dic-17	(...)	(...)	PUBLICIDAD PERIODICO PATROCINIO II PREMIOS CAMP DE TURIA 20 ANIVERSARIO	363,00
16-nov-17	05-dic-17	(...)	(...)	REPARACION CALENTADOR CAMPO FUTBOL Y REPARACION DESAGUE CENTRO MEDICO	78,65
16-nov-17	05-dic-17	(...)	(...)	REPARACION TUBERIA EDIFICIO MANUEL CASANOVA	181,50
27-nov-17	05-dic-17	(...)	(...)	COMPRA PRODUCTOS DE LIMPIEZA	1.466,68
30-nov-17	11-dic-17	(...)	(...)	COMPRA LAMPARAS Y EQUIPOS DE MERCURIO ALUMBRADO PUBLICO	691,64
30-nov-17	11-dic-17	(...)	(...)	COMPRA DETALLES NAVIDAD EMPLEADOS AYTO	1.026,08
22-nov-17	23-nov-17	(...)	(...)	COMPRA PULSERAS PARA LA CAMPAÑA CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO	722,37
24-nov-17	24-nov-17	(...)	(...)	COMPRA ROLLO FILTRO COLOR PARA EDIFICIO ERMITA, Y FUENTE NAQUERA PARA CAMPAÑA VIOLENCIA GENERO	154,88
30-oct-17	07-nov-17	(...)	(...)	COMPRA MATERIAL VARIO PARA TALLER LUDOTECA	91,25
28-nov-17	29-nov-17	(...)	(...)	REPARACION FREGAPLATOS ESCUELA INFANTIL	258,27
01-dic-17	04-dic-17	(...)	(...)	TRABAJOS CORTAR PINO EN URB. PEUCAL	1.881,55
01-dic-17	04-dic-17	(...)	(...)	TRABAJOS CORTAR PINO EN URB. PEUCAL	1.089,00
16-nov-17	05-dic-17	(...)	(...)	MANTENIMIENTO INSTALACION SOLAR TERMICA GUARDERIA	217,80
	14/12/2017	(...)	(...)	GASTOS REPRESENTACION MES DE DICIEMBRE	54,40
	04/12/2017	(...)	(...)	GASTOS REPRESENTACION MES DE SEPTIEMBRE	35,25
	04/12/2017	(...)	(...)	GASTOS REPRESENTACION MES DE NOVIEMBRE	96,55
	04/12/2017	(...)	(...)	GASTOS REPRESENTACION MES DE NOVIEMBRE	10

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al negociado de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

3. CONTRATOS MENORES:



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

3.1. ALCALDÍA: EXPTE. N.º 021/2017. CONTRATO DE SERVICIOS “GUÍA CULTURAL Y OCIO CAMP DE TURIA” PERIÓDICO LEVANTE. APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 16 de enero de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura núm. A/170430**, de fecha 27 de noviembre de 2017, correspondiente al contrato de servicios de “GUÍA CULTURAL Y OCIO CAMP DE TURIA PERIÓDICO LEVANTE” correspondiente a noviembre 2017, formulada por la mercantil (...), adjudicataria del contrato, por importe de **157'30** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil (...), empresa adjudicataria del servicio, por importe de **157'30** euros, IVA incluido, correspondiente a la factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **912 22602** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.2. ALCALDÍA: EXPTE. N.º 031/2017. CONTRATO DE SERVICIOS “PUBLICIDAD EN PERIÓDICO DE AQUÍ” CAMP DE TURIA”. APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 16 de enero de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura 2017/1409**, de fecha 24 de noviembre de 2017, correspondiente al contrato de servicios de “PUBLICIDAD EN EL PERIÓDICO DE AQUÍ CAMP DE TÚRIA” correspondiente a noviembre 2017, formulada por la mercantil (...), adjudicataria del contrato, por importe de **133'10** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil (...), empresa adjudicataria del servicio, por importe de **133'10** euros, IVA incluido, correspondiente a la factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **912 22602** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.3. ALCALDÍA: EXPTE. N.º 0261/2016. CONTRATO DE SERVICIOS “SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE AUTORIDADES Y PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE NÁQUERA”. APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 2 de junio de 2016, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura núm. 2017211**, de fecha 30 de noviembre de 2017, correspondiente al contrato de servicios de **“SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE AUTORIDADES Y PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE NÁQUERA”**, formulada por la entidad aseguradora (...), adjudicataria del contrato, por importe de **3.418'03** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la entidad aseguradora (...), entidad adjudicataria del servicio, por importe de **3.418'03** euros, IVA incluido, correspondiente a la factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **92022403** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.4. ALCALDÍA: EXPTE. N.º 0452/2017. CONTRATO DE SERVICIOS “SEGURO DE ACCIDENTES DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE NÁQUERA”. APROBACIÓN DE FACTURA

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 22 de noviembre de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el **recibo núm. 4233795400 (póliza núm. L6-G-519000300)**, de fecha 23 de noviembre de 2017, correspondiente al contrato de servicios **“SEGURO DE ACCIDENTES DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE NÁQUERA”**, formulada por la sociedad (...), adjudicataria del contrato, por importe de **4.753'90** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la sociedad (...), entidad adjudicataria del servicio, por importe de **4.753'90** euros, impuestos incluidos, correspondiente al recibo aprobado en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **92022402** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.5. EDUCACIÓN: EXPTE. N.º 203/2016. CONTRATO DE SERVICIOS "CATERING COMEDOR ESCOLAR ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL" OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2017. APROBACIÓN DE FACTURAS

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 30 de junio de 2016, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Primero. Aprobar las **Facturas núms. A172515, y A172899**, de fecha 30 de noviembre de 2017, correspondiente al contrato de servicios de "**CATERING COMEDOR ESCOLAR ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL**" **OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2017**", formulada por las mercantiles (...) y (...), adjudicataria del contrato, por importe de **1.919'67 y 2.586'38** euros, respectivamente.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil (...) y (...), empresa adjudicataria del servicio, por importe de **1.919'67 y 2.586'38** euros, IVA incluido, correspondiente a cada una de las facturas aprobadas en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **320 22707** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.6. SERVICIOS PÚBLICOS: EXPTE. N.º 169/2014. CONTRATO DE SERVICIOS "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS AJARDINADOS Y ARBOLADO VIARIO" NOVIEMBRE 2017. APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 9 de abril de 2014, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura núm. E/1/407**, de fecha 30 de noviembre de 2017, correspondiente al contrato de servicios de "**MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS AJARDINADOS Y ARBOLADO VIARIO**", correspondiente al mes de noviembre, formulada por la mercantil (...), adjudicataria del contrato, por importe de **4.166'67** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil (...), empresa adjudicataria del servicio, por importe de **4.166'67** euros, IVA incluido, correspondiente a la factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **171.22726** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.7. SERVICIOS PÚBLICOS: EXPTE. N.º 112/2016. CONTRATO DE SERVICIOS "LIMPIEZA VIARIA" NOVIEMBRE 2017. APROBACIÓN DE FACTURA

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 11 de abril de 2016, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura núm. 7D2026**, de fecha 30 de noviembre de 2017, correspondiente al contrato de servicios de "**LIMPIEZA VIARIA**",



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

correspondiente al mes de noviembre, presentada por la mercantil (...), adjudicataria del contrato, por importe de **6.413'50** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil (...), empresa adjudicataria del servicio, por importe de **6.413'50** euros, IVA incluido, correspondiente a la factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **163.22725** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.8. SERVICIOS PÚBLICOS: EXPTE. N.º 121/2009. CONTRATO DE SERVICIOS "RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS" NOVIEMBRE 2017. APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 25 de mayo de 2010, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura núm. 7D2024**, de fecha 30 de noviembre de 2017, correspondiente al contrato de servicios de "**RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS**", correspondiente al mes de noviembre, formulada por la mercantil (...), adjudicataria del contrato, por importe de **38.102'28** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la (...), empresa adjudicataria del servicio, por importe de **38.102'28** euros, IVA incluido, correspondiente a la factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **1621.22713** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.9. NUEVAS TECNOLOGÍAS: EXPTE. N.º 252/2015. CONTRATO DE SERVICIOS "TELEFONÍA". APROBACIÓN DE FACTURAS.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de septiembre de 2016, por el que se solicita la contratación a través de la Central de Compras de la Diputación los servicios de telefonía móvil con la empresa Vodafone, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar las **Facturas núms. IR-2017-000145718** y **CI0906108828**, de fecha 28 de noviembre y 1 de diciembre de 2017, respectivamente, correspondiente al contrato de servicios de "**TELEFONÍA FIJA, TELEFONÍA MÓVIL Y SERVICIOS DE DATOS**", formulada por la mercantil (...), adjudicataria del contrato, por importe de **816'34** y **852'29** euros, respectivamente.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil (...), adjudicataria del servicio, por importe de **1.668'63** euros, IVA incluido, correspondiente a las facturas aprobadas en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **920.22200** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.10. NUEVAS TECNOLOGÍAS: EXPTE. N.º 053/2017. CONTRATO DE SERVICIOS “MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS”. APROBACIÓN DE FACTURA

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 31 de enero de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura núm. 9370360710**, de fecha 6 de diciembre de 2017 **9370356533**, correspondiente al contrato de servicios de “**MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS**” correspondiente al periodo 1-10/31-12-2017, presentada por la mercantil (...), adjudicataria del contrato, por importe de **1.657'32** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil (...), adjudicataria del servicio, por importe de **1.657'32** euros, IVA incluido, correspondiente a la factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **491 22711** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.11. NUEVAS TECNOLOGÍAS: EXPTE. N.º 087/2016. CONTRATO DE SERVICIOS “MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS Y MIGRACIÓN A NUEVO SISTEMA OPERATIVO”. OCTUBRE Y NOVIEMBRE-2017. APROBACIÓN DE FACTURAS.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 16 de mayo de 2016, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar las **Facturas núms. 140 y 153**, de fecha 2 y 30 de noviembre de 2017, correspondiente al contrato de servicios de “**MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICO Y MIGRACIÓN A NUEVO SISTEMA OPERATIVO**” correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2017, formulada por la mercantil (...), adjudicataria del contrato, por importe de **2.167'91** euros, cada una.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil (...), adjudicataria del servicio, por importe de **4.335'82** euros, IVA incluido, correspondiente



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

a la factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **491 22711** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

4. INTERVENCIÓN: EXPTE. N.º 487/2017. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 21/2017: MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

Visto el Informe-propuesta de Secretaría, de fecha 5 de diciembre de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º **21/2017** del Presupuesto vigente, modalidad de **Transferencia de Créditos** entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto y de acuerdo al detalle que de forma literal se establece en el acta de la sesión.

Segundo. Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente acuerdo en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Tercero. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985 (LRBRL), de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

5. INTERVENCIÓN: EXPTE. N.º 489/2017. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 22/2017: MODALIDAD GENERACIÓN DE CRÉDITOS.

Visto el Informe-propuesta de Secretaría, de fecha 12 de diciembre de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º **22/2017** del Presupuesto vigente, en la modalidad de **Generación de Crédito** y de acuerdo al detalle que de forma literal se establece en el acta de la sesión.

Segundo. Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente acuerdo en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Tercero. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985 (LRBRL), de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

6. ALCALDÍA: EXPTE. N.º 051/2016. RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS AL DOMINIO PÚBLICO.

Visto el Informe-propuesta de Secretaría, de fecha 17 de noviembre de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Reclamar a (...), con D.N.I. 22.565.910 N, la cantidad de **1.464'00 euros** en concepto de reposición, según la valoración efectuada por los técnicos municipales.

Segundo. Dar traslado de este a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Notificar en legal forma este acto a la interesada, advirtiéndole del carácter que el presente requerimiento tiene de reclamación previa al ejercicio de las oportunas acciones civiles.

7. ALCALDÍA: EXPTE. N.º. 061/2017. CONTRATO DE OBRAS "PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NÁQUERA 2015". DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Proceder a la cancelación y devolución de la garantía definitiva por importe de **9.087,12 euros**, depositada en la Tesorería Municipal por la mercantil (...), para responder de la correcta ejecución del contrato de obras de **"PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NÁQUERA 2015"**.

Segundo. Dar traslado de este acto a la Intervención y Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Notificar el presente Acuerdo a la interesada, con indicación de los recursos pertinentes.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

8. ALCALDÍA: EXPTE. N°. 320/2017. CONVOCATORIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DEL EJERCICIO 2017: PRÓRROGA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS.

Vista la necesidad de solicitar prórroga debido a la falta de tiempo para la finalización de la obra, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Solicitar la prórroga de la adjudicación de la obra y la prórroga de su ejecución a la Excelentísima Diputación de Valencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a los negociados de Intervención y Urbanismo del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

9. ALCALDÍA: EXPTE. N°. 497/2017. CONTRATO MENOR DE OBRAS "DESPLAZAMIENTO DE FAROLA EN (...) DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LOS VIENTOS DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aceptar la oferta y, en consecuencia, adjudicar las obras consistentes en el "**Desplazamiento de una farola del alumbrado público, existente en la calle (...) del Polígono Industrial Los Vientos de Náquera**" a la empresa (...), propiedad de (...) domiciliada en (...), por el precio de **2.395'80 euros** (IVA incluido).

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la aplicación correspondiente del vigente Presupuesto.

Tercero. Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de su adopción, así como dar traslado del mismo a los negociados de Intervención y Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

10. URBANISMO. LICENCIAS URBANÍSTICAS:



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

10.1. EXPTE. N.º 155/2016. LICENCIA DE OBRAS PARA "CONSTRUCCIÓN DE PAELLERO" EN LA PARCELA (...) DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a don (...), licencia de obra mayor para la realización de las obras consistentes en **"Construcción de Paellero"** en la parcela (...) de Náquera con las siguientes condiciones:

- La licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.
- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.

Segundo. La ejecución de las obras: **"Construcción de Paellero"** en la parcela (...) de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de dos meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de un año, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

El interesado deberá aportar el Acta de Replanteo e inicio de las Obras o indicar la fecha de inicio de las mismas así como el Certificado Final de Obras o fecha de finalización, que serán los documentos que acrediten la fecha de inicio y fin de las mismas, respectivamente.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

10.2. EXPTE. N.º 034/2017. LICENCIA DE OBRAS PARA "CONSTRUCCIÓN DE PAELLERO" EN LA PARCELA (...) DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a (...), licencia de obra mayor para la realización de las obras consistentes en **"Construcción de Paellero"** en la (...), con las siguientes condiciones:



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

- La licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.
- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.

Segundo. La ejecución de las obras: "**Construcción de Paellero**" en la parcela sita en (...), deberá iniciarse en un plazo máximo de dos meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de un año, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

La interesada deberá aportar el Acta de Replanteo e inicio de las Obras o indicar la fecha de inicio de las mismas así como el Certificado Final de Obras o fecha de finalización, que serán los documentos que acrediten la fecha de inicio y fin de las mismas, respectivamente.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo a la interesada, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

10.3. EXPTE. N.º 060/2017. LICENCIA DE OBRAS PARA "VALLA CON PIQUETAS Y TELA METÁLICA" EN LA PARCELA (...) DE NÀQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a don (...), licencia de obra mayor para la realización de las obras consistentes en "**Valla con piquetas y tela metálica**" en la parcela (...) de Náquera, con las siguientes condiciones:

- La licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.
- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Segundo. La ejecución de las obras: “**Valla con piquetas y tela metálica**” en la (...), deberá iniciarse en un plazo máximo de dos meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de un año, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

El interesado deberá aportar el Acta de Replanteo e inicio de las Obras o indicar la fecha de inicio de las mismas así como el Certificado Final de Obras o fecha de finalización, que serán los documentos que acrediten la fecha de inicio y fin de las mismas, respectivamente.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

10.4. EXPTE. N.º 090/2017. LICENCIA DE OBRAS PARA "SUSTITUCIÓN DE VALLA" EN LA PARCELA (...) NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a don (...), licencia de obra mayor para la realización de las obras consistentes en “**Sustitución de Valla**” en la parcela sita en la calle (...) de Náquera, con las siguientes condiciones:

- La licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.
- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.

Segundo. La ejecución de las obras: “**Sustitución de Valla**” en la parcela sita en (...) de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de SEIS meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

El interesado deberá aportar el Acta de Replanteo e inicio de las Obras o indicar la fecha de inicio de las mismas así como el Certificado Final de Obras o fecha de finalización, que serán los documentos que acrediten la fecha de inicio y fin de las mismas, respectivamente.

El vallado cumplirá la normativa urbanística del Plan Parcial de la Urbanización.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Previo al inicio de las obras deberá solicitar alineación por parte del Ingeniero Técnico en Topografía municipal, del vallado recayente a vial.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

10.5. EXPTE. N.º 152/2017. LICENCIA DE OBRAS PARA "REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y AMPLIACIÓN" SITA EN (...) DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a don (...), licencia de obra mayor para la realización de las obras consistentes en **"Reforma de vivienda unifamiliar y ampliación"** en la parcela sita en (...) de Náquera, con las siguientes condiciones:

- La licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.
- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.

Segundo. La ejecución de las obras: **"Reforma de vivienda unifamiliar y ampliación"** en la parcela sita en (...) de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de dos meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

El interesado deberá aportar el Acta de Replanteo e inicio de las Obras o indicar la fecha de inicio de las mismas así como el Certificado Final de Obras o fecha de finalización, que serán los documentos que acrediten la fecha de inicio y fin de las mismas, respectivamente.

Previo al inicio de las obras deberá aportar:

- Proyecto de Ejecución.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Hoja de Nombramiento del Aparejador o Arquitecto Técnico.
- Copia del proyecto en formato digital.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

10.6. EXPTE. N.º 161/2017. LICENCIA DE OBRAS PARA "VALLA CON PIQUETAS Y TELA METÁLICA" EN LA PARCELA SITA EN LA CALLE (...), DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a don (...), licencia de obra mayor para la realización de las obras consistentes en **"30 m de valla con piquetas y tela metálica"** en la parcela sita en (...) de Náquera, con las siguientes condiciones:

- La licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.
- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.

Segundo. La ejecución de las obras: **"30 m de valla con piquetas y tela metálica"** en la parcela sita en (...) de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

El interesado deberá aportar el Acta de Replanteo e inicio de las Obras o indicar la fecha de inicio de las mismas así como el Certificado Final de Obras o fecha de finalización, que serán los documentos que acrediten la fecha de inicio y fin de las mismas, respectivamente.

El vallado cumplirá la normativa urbanística del Plan Parcial de la Urbanización.

Previo al inicio de las obras deberá solicitar alineación por parte del Ingeniero Técnico en Topografía municipal, ya que el vallado será colindante a una zona verde.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

10.7. EXPTE. N.º 180/2017. LICENCIA DE OBRAS PARA "CONSTRUCCIÓN DE UNA ENTREPLANTA EN NAVE INDUSTRIAL" EN LA PARCELA SITA EN (...) DE NÁQUERA.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Examinada la documentació que la acompanya y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la mercantil (...), licencia de obra mayor para la realización de las obras consistentes en **“Construcción de una entreplanta en nave industrial”** en la parcela sita en (...) de Náquera, con las siguientes condiciones:

- La licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.
- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.

Segundo. La ejecución de las obras: **“Construcción de una entreplanta en nave industrial”** en la parcela sita en (...) de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

El interesado deberá aportar el Acta de Replanteo e inicio de las Obras o indicar la fecha de inicio de las mismas así como el Certificado Final de Obras o fecha de finalización, que serán los documentos que acrediten la fecha de inicio y fin de las mismas, respectivamente.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

10.8. EXPTE. N.º 189/2017. LICENCIA DE OBRAS PARA "ADAPTACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL Y CONSTRUCCIÓN DE ALTILLO" EN LA PARCELA SITA EN (...), DE NÀQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la mercantil (...). licencia de obra mayor para la realización de las obras consistentes en **“Adaptación de nave industrial y construcción de altillo para actividad de diseño y fabricación de maquinaria industrial”** en la parcela sita en (...) de Náquera, con las siguientes condiciones:

- La licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.

- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.

Segundo. La ejecución de las obras: **“Adaptación de nave industrial y construcción de altillo para actividad de diseño y fabricación de maquinaria industrial”** en la parcela sita en (...) de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

El interesado deberá aportar el Acta de Replanteo e inicio de las Obras o indicar la fecha de inicio de las mismas así como el Certificado Final de Obras o fecha de finalización, que serán los documentos que acrediten la fecha de inicio y fin de las mismas, respectivamente.

Previo al inicio de las obras deberá aportar:

- Copia del proyecto en formato digital.

- Justificación del cumplimiento de las plazas de aparcamiento.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

10.9. EXPTE. N.º 195/2017. LICENCIA DE OBRAS PARA "EJECUCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN" EN LA CALLE (...) DE NÁQUERA".

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la mercantil (...), licencia de obra mayor para la realización de las obras consistentes en **“Sustitución de conductor de línea subterránea trifásica a 20KV, denominada "L-09 HOSPITAL" de "S.T.R. C. OLIVAR", desde "CTD BENAVIDES (MONT ROS)", en el término municipal de Náquera, con las siguientes condiciones:**

CONDICIONES GENERALES:

1. El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

3. En vías pavimentadas se procederá a realizar el corte del pavimento asfáltico mediante radial, delimitando en superficie la zanja a realizar.

4. La reposición del aglomerado asfáltico se realizara siempre en caliente, con 6 cm de espesor mínimo y debidamente compactado y con el correspondiente riego de imprimaron y sobre una capa de 20 cm de hormigón. Se fresara un sobreancho de a cada lado de la zanja para su posterior asfaltado

5. Se realizara precorte del asfalto antes de la excavación y posteriormente

6. Las reposiciones en aceras se realizaran con el mismo tipo de pavimento existente, debiendo tener acopiado la cantidad suficiente antes del inicio de la obra.

7. No se permite el acopio de material sobrante de la excavación o el destinado para la reposición en vía pública, salvo en contenedores destinados a tal fin.

8. Una vez finalizados los trabajos se procederá a la limpieza de la vía publica mediante barrido con medios manuales o mecánicos y en su caso baldeo, así como los imbornales de recogida de aguas pluviales

9. Se respetaran los servicios existentes de agua potable, alumbrado publico, alcantarillado, red de telecomunicaciones, etc.

10. La señalización y desvío de tráfico de las obras corre por cuenta del solicitante y bajo la supervisión de la Policía.

11. Durante la noche las obras quedaran señalizadas con balizas luminosas.

12. Antes de iniciar las obras se avisara al servicio de agua potable para la supervisión e indicación del trazado de la red de agua potable.

13. Del mismo modo se solicitara autorización a la Policía Local para el inicio de las obras.

14. Las calas o catas realizadas en la vía publica así como las zanjas no permanecerán abiertas mas de cinco días o durante los fines de semana o festivos.

15. Las tierras procedentes de la excavación se recogerán en contenedores destinados a tal efecto, no se permite el acopio o deposito temporal en zona de dominio publico

CONDICIONES PARTICULARES:

16. La obtención de la licencia de obras no implica la autorización para la ocupación de la vía pública ni para el corte de calles.

17. Deberán solicitar las correspondientes autorizaciones a los diversos organismos afectados (vías pecuarias, diputación, órgano de cuenca, etc)

18. No se podrán tener tajos de obra abiertos de más de 50 mts. Debiendo estar totalmente cerradas las zanjas durante los fines de semana.

19. Las zanjas quedaran valladas a ambos lados de la zanja y debidamente balizadas durante la noche. Se facilitara en todo momento el acceso a los garajes, viviendas y demás locales.

20. Las obras se coordinaran semanalmente con la policía local y con los servicios técnicos municipales, debiendo contar con su autorización antes de su inicio."

Segundo. La ejecución de las obras: **"Sustitución de conductor de línea subterránea trifásica a 20KV, denominada "L-09 HOSPITAL" de "S.T.R. C. OLIVAR", desde "CTD BENAVIDES (MONT ROS)", en el término municipal de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de seis meses, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.**



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

10.10. EXPTE. N.º 200/2017. LICENCIA DE OBRAS PARA "AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR" SITA EN LA C) (...) DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a don (...) licencia de obra mayor para la realización de las obras consistentes en **"Ampliación de vivienda unifamiliar"** en la parcela sita en la calle (...) de Náquera, con las siguientes condiciones:

- La licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.
- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.

Segundo. La ejecución de las obras: **"Ampliación de vivienda unifamiliar"** en la parcela sita en la calle (...) de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

El interesado deberá aportar el Acta de Replanteo e inicio de las Obras o indicar la fecha de inicio de las mismas así como el Certificado Final de Obras o fecha de finalización, que serán los documentos que acrediten la fecha de inicio y fin de las mismas, respectivamente.

Previo al inicio de las obras deberá aportar:

- Ficha Urbanística convenientemente rellenada.
- Impresos Estadísticos de la Construcción.
- Proyecto de Ejecución.
- Gestión de Residuos.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Deberá incoarse el correspondiente expediente con relación al "cul de sac" que afecta a la parcela."

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

10.11. EXPTE. N.º 215/2017. LICENCIA DE OBRAS PARA "INSTALACIÓN ELÉCTRICA BAJA TENSIÓN PARA SUSTITUIR APOYO DE MADERA" EN LA CALLE (...) DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a doña (...) licencia de obra mayor para la realización de las obras consistentes en **"Sustitución de poste de madera por nuevo poste de chapa metálica tipo CH630 y ejecución desde el mismo de acometida hasta hornacina a instalar en el muro de la parcela sita en la c/. (...) "** de Náquera, con las siguientes condiciones:

CONDICIONES GENERALES:

1. El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos.
3. En vías pavimentadas se procederá a realizar el corte del pavimento asfáltico mediante radial, delimitando en superficie la zanja a realizar.
4. La reposición del aglomerado asfáltico se realizara siempre en caliente, con 6 cm de espesor mínimo y debidamente compactado y con el correspondiente riego de imprimarón y sobre una capa de 20 cm de hormigón. Se fresara un sobreancho de a cada lado de la zanja para su posterior asfaltado
5. Se realizara pre corte del asfalto antes de la excavación y posteriormente
6. Las reposiciones en aceras se realizaran con el mismo tipo de pavimento existente, debiendo tener acopiado la cantidad suficiente antes del inicio de la obra.
7. No se permite el acopio de material sobrante de la excavación o el destinado para la reposición en vía pública, salvo en contenedores destinados a tal fin.
8. Una vez finalizados los trabajos se procederá a la limpieza de la vía publica mediante barrido con medios manuales o mecánicos y en su caso baldeo, así como los imbornales de recogida de aguas pluviales
9. Se respetaran los servicios existentes de agua potable, alumbrado público, alcantarillado, red de telecomunicaciones, etc.
10. La señalización y desvío de tráfico de las obras corre por cuenta del solicitante y bajo la supervisión de la Policía.
11. Durante la noche las obras quedarán señalizadas con balizas luminosas.
12. Antes de iniciar las obras se avisara al servicio de agua potable para la supervisión e indicación del trazado de la red de agua potable.
13. Del mismo modo se solicitara autorización a la Policía Local para el inicio de las obras.
14. Las calas o catas realizadas en la vía pública así como las zanjas no permanecerán abiertas mas de cinco días o durante los fines de semana o festivos.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

15. Las tierras procedentes de la excavación se recogerán en contenedores destinados a tal efecto, no se permite el acopio o deposito temporal en zona de dominio público

CONDICIONES PARTICULARES:

16. La garantía de reposición del pavimento afectado por las obras con los mismos materiales y condicionantes que antes de efectuarse las mismas, así como del correcto relleno y compactación de las zanjas abiertas es de 300 €. La devolución de esta garantía se efectuará transcurridos un año contados a partir de la notificación por parte de la empresa de la terminación de la reposición, previa visita de inspección por los servicios técnicos municipales y sin perjuicio de los vicios ocultos que puedan aparecer derivados de las obras una vez transcurrido el plazo citado.

17. La obtención de la licencia de obras no implica la autorización para la ocupación de la vía pública ni para el corte de calles.

18. Deberán solicitar las correspondientes autorizaciones a los diversos organismos afectados (vías pecuarias, diputación, órgano de cuenca, etc).

19. No se podrán tener tajos de obra abiertos de más de 50 mts. Debiendo estar totalmente cerradas las zanjas durante los fines de semana.

20. Las zanjas quedarán valladas a ambos lados de la zanja y debidamente balizadas durante la noche. Se facilitará en todo momento el acceso a los garajes, viviendas y demás locales.

21. Las obras se coordinarán semanalmente con la policía local y con los servicios técnicos municipales, debiendo contar con su autorización antes de su inicio."

Segundo. La ejecución de las obras: **"Sustitución de poste de madera por nuevo poste de chapa metálica tipo CH630 y ejecución desde el mismo de acometida hasta hornacina a instalar en el muro de la parcela sita en la c) (...)"** de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de seis meses, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

10.12. EXPTE. N.º 217/2017. LICENCIA DE OBRAS PARA "CONSOLIDACIÓN DE CASETA DE APEROS" EN LAS PARCELAS (...) DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Desestimar la licencia solicitada por parte de (...), en representación de (...), para caseta de aperos sita en las parcelas (...) de Náquera con referencia catastral (...), ya que la ubicación de la caseta no corresponde a las parcelas citadas así como que no se ha aportado documentación que justifique que la caseta pudiese estar amparada en licencia de acuerdo con la Disposición Final Segunda de la LOTUP.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Segundo. Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

11. SERVICIOS SOCIALES: EXPTE. N.º 448/2017. COL·LECTIU (...) DE NÀQUERA. SUBVENCIÓN 2017.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Concejal delegada de Bienestar Social, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Otorgar, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.48903 del Presupuesto de gastos de la Corporación, la siguiente subvención:

- **Col·lectiu de Dones del Salt de Náquera** la subvención en cuantía de 500'00 euros.

El pago de la subvención queda condicionado al cumplimiento de la inscripción de la Asociación en el Registro Municipal de Asociaciones de Náquera.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector público y otras medidas de reforma administrativa y en Resolución de 7 de diciembre de 2015 de la IGA, la concesión de esta subvención deberá publicarse en la BDNS.

Segundo. Dar traslado de este acto al Negociado de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Notificar en legal forma al **Col·lectiu de (...) de Náquera** el otorgamiento de la concesión de la subvención, advirtiéndole que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención será de tres meses, contados desde la fecha inicialmente prevista para la realización del proyecto subvencionado, siempre y cuando no lo haya realizado con anterioridad, y en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2017, de conformidad con lo previsto en los artículos 22 a 24 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Náquera que se transcriben a continuación:

“Artículo 22.- Forma de acreditar la realización del proyecto o actividad subvencionada.

La acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se efectuará por los siguientes medios:

a) Memoria detallada de la realización del proyecto o actividad conforme al presupuesto y con expresa mención de los resultados obtenidos.

b) Certificación expedida por los beneficiarios de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

c) Aportación de una cuenta justificativa de los gastos realizados y de las facturas correspondientes.

Artículo 23.- Requisitos que han de reunir las facturas.

1. Los gastos se acreditarán mediante facturas fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas.

2. En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse, además, certificado de un tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

3. Deberán presentarse originales y fotocopias que serán diligenciadas por la Intervención Municipal de Fondos, devolviendo aquellos a los interesados a la mayor brevedad posible. En las facturas se dejará constancia de que han sido utilizadas como justificantes de la subvención percibida.

Artículo 24.- Gastos subvencionables.

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la correspondiente convocatoria.

2. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

3. En lo no previsto en la presente normativa se estará a lo dispuesto en la legislación estatal reguladora de las subvenciones.”

12. CULTURA: EXPTE. N.º 449/2017. COMITÉ DE HERMANAMIENTO DE NÁQUERA. SUBVENCIÓN 2017.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Concejala delegada de Cultura, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Otorgar, con cargo a la aplicación presupuestaria 912.49000 del Presupuesto de gastos de la Corporación, la siguiente subvención:

- **Comité de Hermanamiento de Náquera** la subvención en cuantía de 2.500'00 euros.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector público y otras medidas de reforma administrativa y en Resolución de 7 de diciembre de 2015 de la IGA, la concesión de esta subvención deberá publicarse en la BDNS.

Segundo. Dar traslado de este acto al Negociado de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Tercero. Notificar en legal forma al **Comité de Hermanamiento de Náquera** el otorgamiento de la concesión de la subvención, advirtiéndole que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención será de tres meses, contados desde la fecha inicialmente prevista para la realización del proyecto subvencionado, siempre y cuando no lo haya realizado con anterioridad, y en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2017, de conformidad con lo previsto en los artículos 22 a 24 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Nàquera que se transcriben a continuación:

“Artículo 22.- Forma de acreditar la realización del proyecto o actividad subvencionada.

La acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se efectuará por los siguientes medios:

a) Memoria detallada de la realización del proyecto o actividad conforme al presupuesto y con expresa mención de los resultados obtenidos.

b) Certificación expedida por los beneficiarios de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.

c) Aportación de una cuenta justificativa de los gastos realizados y de las facturas correspondientes.

Artículo 23.- Requisitos que han de reunir las facturas.

1. Los gastos se acreditarán mediante facturas fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas.

2. En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse, además, certificado de un tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

3. Deberán presentarse originales y fotocopias que serán diligenciadas por la Intervención Municipal de Fondos, devolviendo aquellos a los interesados a la mayor brevedad posible. En las facturas se dejará constancia de que han sido utilizadas como justificantes de la subvención percibida.

Artículo 24.- Gastos subvencionables.

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la correspondiente convocatoria.

2. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

3. En lo no previsto en la presente normativa se estará a lo dispuesto en la legislación estatal reguladora de las subvenciones.”

13. CULTURA: EXPTE. N.º 208/2017. (...) DE NÁQUERA. SUBVENCIÓN 2017.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Concejal delegada de Cultura, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Otorgar, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48901 del Presupuesto de gastos de la Corporación, la siguiente subvención:

- (...) **de Nàquera** la subvención correspondiente al cuarto trimestre de 2017 en cuantía de **425'00 euros**.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa y en Resolución de 7 de diciembre de 2015 de la IGA, la concesión de esta subvención deberá publicarse en la BDNS.

Segundo. Dar traslado de este acto al Negociado de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Notificar en legal forma al (...) **de Nàquera** el otorgamiento de la concesión de la subvención, advirtiéndole que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención será de tres meses, contados desde la fecha inicialmente prevista para la realización del proyecto subvencionado, siempre y cuando no lo haya realizado con anterioridad, y en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2017, de conformidad con lo previsto en los artículos 22 a 24 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Nàquera que se transcriben a continuación:

“Artículo 22.- Forma de acreditar la realización del proyecto o actividad subvencionada.

La acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se efectuará por los siguientes medios:

a) Memoria detallada de la realización del proyecto o actividad conforme al presupuesto y con expresa mención de los resultados obtenidos.

b) Certificación expedida por los beneficiarios de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.

c) Aportación de una cuenta justificativa de los gastos realizados y de las facturas correspondientes.

Artículo 23.- Requisitos que han de reunir las facturas.

1. Los gastos se acreditarán mediante facturas fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas.

2. En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse, además, certificado de un tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

3. Deberán presentarse originales y fotocopias que serán diligenciadas por la Intervención Municipal de Fondos, devolviendo aquellos a los interesados a la mayor brevedad posible. En las facturas se dejará constancia de que han sido utilizadas como justificantes de la subvención percibida.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Artículo 24.- Gastos subvencionables.

1. *Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la correspondiente convocatoria.*

2. *En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.*

3. *En lo no previsto en la presente normativa se estará a lo dispuesto en la legislación estatal reguladora de las subvenciones.”*

14. CULTURA: EXPTE. N.º 456/2017. DONACIÓN DE LIBROS PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.

Siendo que estos libros resultan susceptibles de formar parte de la colección bibliográfica de la biblioteca municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Concejala delegada de Cultura y Educación, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aceptar la donación voluntaria de un total de 2 títulos realizada por (...) y domicilio en (...) de Náquera, con las siguientes condiciones:

- Las obras donadas pasarán a formar parte de los fondos de la biblioteca municipal.
- Las obras se registrarán por la misma normativa que rige al resto de los fondos.
- La obra donada quedará registrada quedando constancia siempre de la procedencia y del nombre del donante.
- El donante no podrá reclamar la obra donada.

Segundo. Notificar el presente acto al interesado advirtiéndole de los recursos que contra el mismo procedan y, asimismo, dar traslado del mismo a la Bibliotecaria Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

15. CULTURA: EXPTE. N.º 457/2017. DONACIÓN DE LIBROS PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.

Siendo que estos libros resultan susceptibles de formar parte de la colección bibliográfica de la biblioteca municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Concejala delegada de Cultura y Educación, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aceptar la donación voluntaria de un total de 2 títulos realizada por don (...) y domicilio en la c) (...) de Náquera, con las siguientes condiciones:



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

- Las obras donadas pasarán a formar parte de los fondos de la biblioteca municipal.
- Las obras se registrarán por la misma normativa que rige al resto de los fondos.
- La obra donada quedará registrada quedando constancia siempre de la procedencia y del nombre del donante.
- El donante no podrá reclamar la obra donada.

Segundo. Notificar el presente acto al interesado advirtiéndole de los recursos que contra el mismo procedan y, asimismo, dar traslado del mismo a la Bibliotecaria Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

16. CULTURA: EXPTE. N.º 458/2017. DONACIÓN DE LIBROS PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.

Siendo que estos libros resultan susceptibles de formar parte de la colección bibliográfica de la biblioteca municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Concejala delegada de Cultura y Educación, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aceptar la donación voluntaria de un total de 3 títulos realizada por (...) y domicilio en C/ (...) de Náquera con las siguientes condiciones:

- Las obras donadas pasarán a formar parte de los fondos de la biblioteca municipal.
- Las obras se registrarán por la misma normativa que rige al resto de los fondos.
- La obra donada quedará registrada quedando constancia siempre de la procedencia y del nombre del donante.
- El donante no podrá reclamar la obra donada.

Segundo. Notificar el presente acto a la interesada advirtiéndole de los recursos que contra el mismo procedan y, asimismo, dar traslado del mismo a la Bibliotecaria Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

17. CULTURA: EXPTE. N.º 459/2017. DONACIÓN DE LIBROS PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.

Siendo que estos libros resultan susceptibles de formar parte de la colección bibliográfica de la biblioteca municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Concejala delegada de Cultura y Educación, por unanimidad, **ACUERDA:**



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Primero. Aceptar la donación voluntaria de un total de 10 títulos realizada por doña (...) y domicilio en c) (...) de Náquera con las siguientes condiciones:

- Las obras donadas pasarán a formar parte de los fondos de la biblioteca municipal.
- Las obras se registrarán por la misma normativa que rige al resto de los fondos.
- La obra donada quedará registrada quedando constancia siempre de la procedencia y del nombre del donante.
- El donante no podrá reclamar la obra donada.

Segundo. Notificar el presente acto a la interesada advirtiéndole de los recursos que contra el mismo procedan y, asimismo, dar traslado del mismo a la Bibliotecaria Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

18. CULTURA: EXPTE. N.º. 468/2017. CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO "ESTANTERÍAS PARA EL ARCHIVO MUNICIPAL".

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero. Contratar el "suministro de unas estanterías fijas y adaptables a archivo móvil, con destino al Archivo Municipal existente en el Edificio Vinyes", con la empresa (...), por importe total de **7.708'17 euros**, IVA incluido.

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del suministro con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del vigente Presupuesto.

Tercero. Una vez realizado el suministro, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Cuarto. Dar traslado de este acto al negociado de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto. Notificar este acto al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de su adopción dándole traslado de los recurso que contra el mismo procedan.

19. NUEVAS TECNOLOGÍAS: EXPTE. N.º. 477/2017. CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO "CABINA PARA LOS SERVIDORES DE LOS ORDENADORES".



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero. Contratar el "suministro de una cabina para los servidores de los ordenadores del Ayuntamiento de Náquera", con la empresa (...) por importe total de **14.704,75 euros, IVA incluido.**

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del su con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del vigente Presupuesto.

Tercero. Una vez realizado el suministro, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Cuarto. Dar traslado de este acto al negociado de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la adopción del acuerdo.

20. FIESTAS: EXPTE. N.º 722/2017. AUTORIZACIÓN (...) NÁQUERA PARA COCINAR "OLLA JUNTA" EN LA PLAZA AYUNTAMIENTO DE NÁQUERA.

Visto el informe del Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 29 de noviembre de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero. Autorizar a (...) para encender fuego y cocinar "Caldera de Olla Xunta", el día 17 de diciembre de 2017, con motivo de celebrar una comida popular en la plaza del Ayuntamiento de Náquera, siempre y cuando para ese día en cuestión no se decrete el nivel 3 de preemergencia frente al riesgo de incendios forestales.

Segundo. Notificar este acto a (...) dándole traslado de los recursos que contra la misma procedan.

21. FIESTAS: EXPTE. N.º 749/2017. AUTORIZACIÓN (...) PARA INSTALACIÓN DE XIRINGUITO VENTA BÉBIDAS EL 5 DE ENERO DE 2018.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y por unanimidad, **ACUERDA**

Primero. Autorizar a (...), para la venta de refrescos, cerveza y snacks el día 5 de enero de 2018 durante la celebración de la Cabalgata de Reyes, atendiendo a las siguientes condiciones:

- En atención a lo solicitado se autoriza la venta de refrescos y bebidas alcohólicas con una graduación máxima de 18 grados centesimales en las zonas donde se celebrará el mencionado evento.
- Las bebidas no se dispensaran en vasos de cristal.
- No se permitirá la venta, dispensación y suministro, gratuitos o no, por cualquier medio, de cualquier tipo de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años.
- Deberán colocarse, de forma visible para el público, carteles que adviertan de las prohibiciones de venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años. Este cartel deberá colocarse en la zona, instalación o lugar a la que haya que dirigirse para adquirir la bebida alcohólica.
- Los productos objeto de la venta deberán reunir las condiciones exigidas por su normativa reguladora. En caso de productos alimenticios será necesario cumplir los requisitos higiénico-sanitarios y de protección de los consumidores que establezcan las reglamentaciones específicas relativas a las condiciones de los productos, instalaciones y vehículos de transporte y venta, extremos que deberán poder acreditarse mediante informe de la autoridad sanitaria competente.

Segundo. Notificar este acto al legal representante de los Clavarios del Niño Jesús 2018 de Nàquera, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan, plazo y órgano ante el que presentarlos.

22. DEPORTES: EXPTE. N.º 403/2017. CURSOS DEPORTIVOS PARA EL CURSO 2017/2018.

Examinada la documentación que lo acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la oferta de cursos de deportivos para el curso 2017/2018 propuestos anteriormente y la aplicación del precio público correspondiente.

La oferta se podrá modificar en función de las inscripciones, adaptándose así a la demanda de la población.

Segundo. Aprobar las normas por las que se regirán los cursos de deportivos.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Tercero. Dar traslado de este acto a los Negociados de Intervención y Cultura y deportes para su conocimiento y efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y tres minutos.